



ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, PARA FACILITAR A LAS PERSONAS SORDAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES.





NIT 890.102.018-1

I. Introducción

El Acuerdo Distrital No. 001 del 26 de mayo de 2020, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023, Soy Barranquilla”, definió en su artículo 23.1.1.1. el proyecto Comunicaciones Distritales, con la finalidad de mantener a la comunidad informada sobre los avances y logros de la Administración, así como a los colaboradores de la entidad, mediante la formulación e implementación anual de un plan de comunicaciones a nivel interno y externo, con acciones específicas para la construcción de contenidos, divulgación de estos, empoderamiento ciudadano, participación de la comunidad, rendición de cuentas y desarrollo de sentido de pertenencia.

Los indicadores de producto y metas consignadas en el Plan de Desarrollo para el citado proyecto son los siguientes:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Plan de Comunicaciones formulado/Plan de Comunicaciones implementado	100%	Mantener el 100% de la ejecución del plan de comunicaciones	Secretaría de Comunicaciones
Publicaciones sobre promoción de ciudad.	0	Realizar 16 publicaciones sobre promoción de ciudad	Secretaría de Comunicaciones

De igual manera, el artículo 18.2.3. del Acuerdo Distrital No. 001 del 26 de mayo de 2020 definió el proyecto Posicionamiento de Ciudad, que está orientado a “promocionar marca ciudad como herramienta estratégica necesaria para posicionarse en un escenario nacional e internacional altamente competitivo, donde las ciudades trabajan y asignan numerosos recursos para mejorar su imagen, reputación y prestigio a través de unos atributos diferenciadores que, fruto del consenso con todas las partes interesadas, supongan ventajas competitivas frente a las demás ciudades del mundo”.

En armonía con este propósito, se definieron las siguientes metas e indicadores a cargo de la Secretaría Distrital de Comunicaciones:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Porcentaje de avance en el diseño y ejecución de la estrategia de promoción de la marca de la ciudad.	0	Alcanzar el 100% en el diseño y ejecución de la estrategia de promoción de la marca de la ciudad	Secretaría de Comunicaciones



NIT 890.102.018-1

De igual manera, el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", estableció en su artículo 49 la órbita funcional de la Secretaría distrital de Comunicaciones, atribuyéndole entre otras las siguientes tareas:

FUNCIÓN PRIMARIA:

Dirigir la generación y publicación de contenidos informativos institucionales de interés para los diversos públicos externos, a través de los medios de comunicación masiva social y de las diferentes plataformas digitales.

Para cumplir con este cometido, le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones ejecutar las siguientes acciones al interior de la administración distrital:

FUNCIÓN PRIMARIA:

Dirigir las estrategias y/o herramientas que permitan una comunicación de doble vía con los clientes internos, para brindar información orientada a mejorar los procesos internos y a fomentar una cultura organizativa y empoderamiento de los colaboradores con relación a los propósitos y objetivos misionales, con sujeción al Plan de Desarrollo vigente.

En desarrollo de estas estrategias focalizadas en los clientes internos, corresponde a la Secretaría Distrital de Comunicaciones ejecutar las siguientes acciones:

- Diseñar, implementar y evaluar la política, estrategias y/o herramientas para la comunicación de doble vía con los clientes internos, con sujeción al Plan de Desarrollo vigente y los planes, programas y proyectos de comunicación distrital.
- Ejecutar las estrategias de comunicación interna que integren a los servidores públicos y los mantengan informados y alineados con los objetivos institucionales, fomentando su participación y la cohesión en los equipos de trabajo.
- Administrar las herramientas de comunicación y los productos comunicacionales diseñados, para mantener un diálogo constante con los clientes internos de la Administración Distrital y crear vínculos entre los miembros de la organización.

A partir de este marco funcional institucional, y para efectos de cumplir a cabalidad con los indicadores y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente, el Plan de Acción 2021 de la Secretaría Distrital de Comunicaciones contempla las siguientes acciones específicas:

- Mejorar la asertividad mediada y no mediada de la Comunicación Institucional.
- Apoyar el posicionamiento nacional de la gestión de gobierno del Distrito de Barranquilla en materia de liderazgo y cumplimiento de sus objetivos misionales.
- Contribuir al posicionamiento de la gestión distrital en los medios digitales.
- Establecer un diálogo permanente con la ciudadanía mediante la promoción y comunicación de la oferta de bienes y servicios distritales, a través de campañas que generen cercanía, confianza y propicien actitudes y comportamientos que contribuyan el desarrollo de la ciudad.





NIT 890.102.018-1

- Apoyar la gestión de posicionamiento de Barranquilla a nivel nacional como una ciudad de gran proyección social y económica.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 23 de septiembre de 2018 como el primer Día Internacional de las Lenguas de Señas, para aumentar la conciencia pública sobre las lenguas de señas y su importancia vital para los derechos fundamentales. Se trata de una victoria simbólica para las comunidades de sordos de todo el mundo, recomendada por la Federación Mundial de Sordos y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En todo el mundo, la escasez de información en las lenguas de señas margina a las personas sordas y dificulta su acceso a los servicios. Por tal motivo, posibilitar que las noticias e información de interés público generadas por el Distrito de Barranquilla estén disponibles en lenguaje de señas, hace parte de un esfuerzo fundamental para dar a las personas sordas el acceso a la vida comunitaria y servicios que muchas veces en la sociedad se dan por sentado.

Para las personas sordas, el acceso a la lengua de señas es clave para romper las barreras de comunicación y poder participar en la sociedad como cualquier otra persona, razón por la cual la Secretaría Distrital de Comunicaciones dispondrá de publicaciones en lengua de señas para promover la inclusión de las personas sordas y crear conciencia sobre sus derechos. Este material incluirá diversos comunicados de prensa, contenidos multimedia y los segmentos que se definan para tal efecto en el sitio web institucional.

Con fundamento en lo expuesto, y en procura de apoyar el cumplimiento de sus objetivos misionales, y en especial los proyectos e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo vigente, se hace necesaria la contratación del servicio de apoyo en interpretación de lengua de señas colombiana, para brindar acceso a la información a las personas sordas del Distrito de Barranquilla.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta con la idoneidad y experiencia en esta área, que permita cumplir con estas actividades específicas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de contratación son los siguientes:

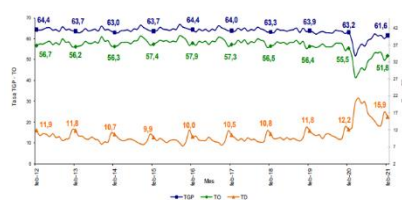
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Prestación de personal Temporal

I. Análisis de Mercado

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

NIT 890.102.018-1

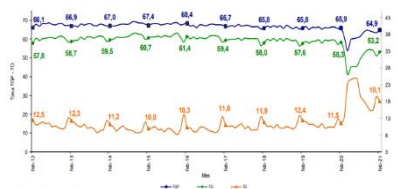
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GFH.

Fuente: : https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf
(31 de marzo de 2021).

En febrero de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2021^a / febrero 2020

Enero 2017 - Febrero 2020			Enero 2017 - Febrero 2020			
Sector	División	Descripción	Ingresos en millones		Índice de precios	
			2017	2020	2017	2020
Agricultura	División 01	Actividades agrícolas, ganadería y caza	65	43	65	139
	División 02	Industria agroalimentaria y procesamiento de alimentos	15	43	15	12
	División 03	Industria textil, cuero y confección	16	15	16	10
	División 04	Industria de metales, maquinaria y transporte	16	15	16	10
	División 05	Industria de productos químicos y plásticos	15	15	15	10
	División 06	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 07	Industria de productos de madera y papel	15	15	15	10
	División 08	Industria de productos de caucho, plástico y caucho	15	15	15	10
	División 09	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 10	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
Industria	División 11	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 12	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 13	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 14	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 15	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 16	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 17	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 18	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 19	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 20	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
Comercio	División 21	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 22	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 23	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 24	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 25	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 26	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 27	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 28	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 29	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 30	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
Servicios	División 31	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 32	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 33	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 34	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 35	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 36	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 37	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 38	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10
	División 39	Industria de productos de metalurgia	15	15	15	10
	División 40	Industria de productos de vidrio, cerámica y vidrio	15	15	15	10

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En febrero de 2021, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
febrero 2021^a / febrero 2020

[illegible]

	Cholesterol 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 87
--	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de empleo.

11. Personal en servicio, solicita para la sección M, divisiones 78, 80 y 81, sueldo Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



NIT 890.102.018-1

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_21.pdf
(15 de abril de 2021).

II. Técnico

El objeto de la presente contratación es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, PARA FACILITAR A LAS PERSONAS SORDAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES.”**

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato.

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Acreditar dominio de la lengua de señas colombiana, y experiencia laboral mínima de un (1) año en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	1. Apoyar en la interpretación de lengua de señas colombiana la realización de las piezas de comunicación y contenidos informativos institucionales que requieran socializarse con la comunidad en general, incluyendo interpretaciones de manera virtual y presencial, conforme a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Comunicaciones. 2. Apoyar en la interpretación de lengua de señas colombiana durante la realización de eventos y alocuciones especiales (presenciales o en las diferentes plataformas digitales) a cargo del alcalde, secretarios de despacho y funcionarios distritales, conforme a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Comunicaciones. 3. Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.	\$24.000.000

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



NIT 890.102.018-1

10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obligaciones específicas del contratista, establecidas en las especificaciones del objeto contractual.

El valor total de la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

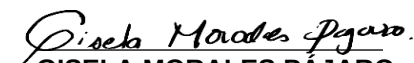
La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma 05 abril de 2021.


GISELA MORALES PÁJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito.